



Ajuntament del Campello

ACTA 21/2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 15-11-2011

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diez horas y veinte minutos del día quince de noviembre de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

n D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

n
n D. Alejandro Collado Giner
n D^a M^a Lourdes Llopis Soto
n D^a Marisa Navarro Pérez
n D^a Lorena Baeza Carratalá
n D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
n D^a Noelia García Carrillo
n D. Rafael Galvañ Urios
n

D. Juan Ramón Varó Devesa

D^a María Cámara Marín

PSOE:

n D. José Ramón Varó Reig
n D. Juan Francisco Pastor Santonja
n D^a Mercé Sànchiz i Baell
n D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
n
n D. Vicente José Vaello Giner

D. Pedro Luis Gomis Pérez



Ajuntament del Campello

BLOC :

n D. Benjamín Soler Palomares
n D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

n D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

n D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

n D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

n D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

n D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación de crédito nº 15/2011.
- 2.- Cumplimiento Ley de Morosidad, tercer trimestre 2011.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 15/2011.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“D. Juan José Berenguer Alcobendas ,Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE**:

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario suplementar los existentes para cumplir lo establecido en el RD Legislativo 8/2010 ,de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes **ACUERDOS** :

PRIMERO.- Conceder suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	380.115,85€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	380.115,85€

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS POR ANULACION CREDITOS	380.115,85€
TOTAL FINANCIACIÓN	380.115,85€

CUARTO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 15-2011, durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

SEXTO.- Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria de la modificación 15-2011 realizado por la Intervención Municipal.”

Interviene **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para indicar:



Ajuntament del Campello

“Según consta en el RDL 8/2010, la reducción salarial de los trabajadores públicos se aplicará a diversos conceptos prioritarios de los que el Ayuntamiento elige amortizar parte de préstamos que tiene contraídos con entidades bancarias.

En el Pleno 19/2010, de 25-11-2010, se destina una cantidad de 217.597,74 € sustraídas de las retribuciones de los trabajadores de este Ayuntamiento desde junio a diciembre.

En el Pleno extraordinario actual se destina una cantidad de 380.115,84 € correspondiente desde enero a diciembre, a amortizar parte de préstamo con Caja Murcia (pues es el más caro) según consta en informe de Intervención.

No se disminuye el gasto de Seguridad Social de los empleados públicos pues el Real Decreto ordena no disminuir las Bases de Cotización. Y se mantiene conforme a los que se percibía antes del RD 8/2010 de mayo de 2010.

En total y en 2 años, se ha destinado una cantidad de 597.713,58 € a amortizar préstamos de la entidad local que los trabajadores han dejado de percibir.

Si bien hay que cumplir la ley como es obvio, hay que tener en cuenta este gran esfuerzo económico que se les obliga a los trabajadores y tener en consideración que quizá nos sea necesario pedirles ningún esfuerzo más.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y el voto en contra de EUPV.**

2.- ECONOMÍA. Cumplimiento Ley de Morosidad, tercer trimestre 2011.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Ajuntament del Campello

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **30 de septiembre de 2011**

2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **30 de septiembre de 2011**

3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **30 de septiembre de 2011**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 200.4 y 200 (bis) así como a la disposición transitoria octava de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno

1.- Ordenar la publicación en la página web municipal del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente. (listados 1 y 3 anteriores)

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veintiséis minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente